

DECRETOS NOVIEMBRE



Poder Legislativo

DECRETO No. 130-2016

EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades contenida en el Decreto No. 134-90 del 29 de octubre de 1990, en su Artículo 75 reformado establece los Impuestos Municipales, los cuales tienen el carácter de obligatorios.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades, en sus artículos 76, 77 y 78 reformados, establecen los tributos de: Impuesto de Bienes Inmuebles durante el mes de agosto de cada año, Impuesto Personal Único, cuyo pago vence el 15 de abril de cada año y, el impuesto de Industria, Comercio y Servicios y su pago vence el diez (10) de cada mes.

CONSIDERANDO: Que es potestad del Congreso Nacional, extender los periodos de pago dispensar los recargos, multas en interés.

POR TANTO:**DECRETA:**

ARTICULO 1.- Conceder **AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS** hasta el 29 de diciembre del año 2016, para el pago de los intereses, multas o recargos causados de la mora de la vía administrativa y judicial, acumulada al 31 de diciembre del 2015 en el pago de todos los impuestos municipales, tasas y sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el salón de sesiones del Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS**PRESIDENTE****MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ****SECRETARIO****RAMÓN VILLEDA AGUILAR**

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de octubre de 2016

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO